

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****ALICANTE NÚMERO 7**

EDICTO

**D.ª. SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:**

En los autos nº 000799/2014 seguido en este Juzgado, a instancias de PEDRO JOSE PEREZ MATAIX frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA y FOGASA se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA núm. 9

En Alicante, a doce de enero de dos mil diecisiete.

Vistos los autos seguidos a instancia de D Pedro José Pérez Mataix asistido del letrado D Bruno Medina García, contra Falcón Contratas y Seguridad SA y FOGASA, sobre reclamación de cantidad bajo el nº 799/14.

FALLO

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta D Pedro José Pérez Mataix contra Falcón Contratas y Seguridad SA y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la suma de 838,88 euros por los conceptos expresados, más los intereses de mora del 10% anual en la forma establecida en artículo 29 ET.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del FOGASA, en caso de insolvencia, respecto a los conceptos salariales a cuyo pago se condena.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso por razón de su cuantía y por imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido y firmo el presente en Alicante, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**

(03/3.750/17)

